



Resolución Ministerial

N° 1545-2022-IN

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 2197-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 2285-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000768-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001833-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 002059-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000125-2022-DV-PE, el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas autoriza una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 1 650 000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima; 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP y 035: Región Policial Huánuco - San Martín - Ucayali del Ministerio del Interior, en el marco del Programa Presupuestal 074 "Gestión integrada y efectiva del control de oferta de drogas en el Perú", de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de

la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; el literal b) del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficios N° 2197-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 2285-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 1496-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Unidad Funcional de Presupuesto de la División de Planeamiento y el Oficio N° 2014-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-UNIADM-AREPRE de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, a través de los cuales se sustenta la necesidad de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 900 000,00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para financiar gastos corrientes, para el logro de los objetivos prioritarios comprendidos en la Política Nacional contra las Drogas al 2030, a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal 074 "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", dispuestas en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000125-2022-DV-PE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

Que, a través del Informe N° 000768-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que es procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 530 000,00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), destinadas a financiar gastos corrientes; precisa que a dicha incorporación de mayores ingresos públicos no le son aplicables los límites máximos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF por enmarcarse dentro de la excepción señalada en el literal b) del artículo 3 del citado Decreto Supremo;

Que, con Memorando N° 001833-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del referido Informe N° 000768-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 002059-2022/IN/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, hasta por la suma de S/ 530 000,00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 1545-2022-IN

INGRESOS

SOLES

PLIEGO	: 007 MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	: 029 DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		530,000.00
	TOTAL INGRESOS	----- 530,000.00 =====

EGRESOS

SOLES

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
UNIDAD EJECUTORA	: 029 DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP.	530,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 074. GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERÚ	530,000.00
PRODUCTO	: 3000570 UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS CON CAPACIDADES OPERATIVAS	530,000.00
ACTIVIDAD	:5005067 TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS	530,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	530,000.00
CATEGORÍA DE GASTO	: 5.GASTO CORRIENTE	530,000.00
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	530,000.00
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		100,000.00
2.3.1.2.1.3 CALZADO		30,000.00
2.3.1.8.2.1 MATERIALES, INSUMO INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS		30,000.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS POR TRANSPORTE		25,000.00
2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO		345,000.00
	TOTAL EGRESOS	----- 530,000.00 =====